



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 10 de diciembre de 2021

En la ciudad de Lima, con fecha 10 de diciembre de 2021, se celebró la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señor **José Fernando Reyes Llanos**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señor **Pablo Augusto Lavado Padilla**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señora **Gladys Ángulo Sánchez**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.
- Señora **María Lourdes Bastidas Alfaro**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de diciembre de 2021.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señora **Ana Victoria Bustamante Huamán**, Secretaria General (e) y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Christian Rafael Miranda Orillo**, Gerente General (e) de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza, de manera no presencial, atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

I). APROBACIÓN DEL ACTA

ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 30 de noviembre de 2021 y se procedió a solicitar la aprobación de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

DESARROLLO DE LA AGENDA

II. ORDEN DEL DIA

- 2.1. Aprobación de la entrega de vale de alimentos COVID 19 a los servidores del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), así como una suma adicional por cada hijo menor de 12 años, por el año 2021 (Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP).**

ma. gals

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Al respecto, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, en aplicación del artículo 16 de Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016 adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, emitieron sus votos conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Los señores consejeros Ángel Néstor Acevedo Villalba, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Gladys Angulo Sánchez, María Lourdes Bastidas Alfaro y Mario Carhuapoma Yance, (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: Los señores consejeros Pablo Augusto Lavado Padilla y María Soledad Guiulfo Suárez Durand.

ABSTENCIÓN: El señor José Fernando Reyes Llanos, quien sustentó su voto en abstención, por las siguientes consideraciones respectivamente:

CONSEJERO (A)	MOTIVACIÓN Y/O EXPRESION DE CAUSA DE LA ABSTENCIÓN
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS	“... Debido a que como antecedente del pedido requerido en el presente Consejo Directivo se hace referencia a una reunión extra proceso (virtual) realizado entre EsSalud y FED CUT ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, desempeñando el suscrito - a la fecha- el cargo de Secretario General del MTPE, por lo que, al ser uno de los representantes legales del MTPE se configuraría un conflicto de intereses. Además, sustento mi voto en abstención en no contar con los argumentos suficientes para emitir un voto a favor o en contra, toda vez que en ninguno de los informes remitidos (como antecedentes) se deja constancia expresa respecto a la configuración de una "condición de trabajo", pues no se sustenta el cumplimiento de cada uno de los requisitos y/o condiciones establecidas en la normativa legal vigente, respecto a si la situación -materia de votación- configura per se una condición de trabajo. Considero, para tal efecto, que el área correspondiente, para emitir dicha opinión es la Gerencia Central de Gestión de las Personas, al ser la coordinadora del sistema administrativo de Recursos Humanos, el cual regula todo el espectro respecto al otorgamiento de una condición de trabajo, siempre que se configure expresamente la misma. La determinación de si se configura o no una condición de trabajo, evitaría el conflicto legal que se suscita con las disposiciones de austeridad y prohibiciones normativas aplicables al caso en particular establecidas en la Ley de Presupuesto Público del año 2017. Cabe señalar que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica refiere expresamente en su informe que no es competente para emitir pronunciamiento sobre asuntos de carácter técnico, ni sobre decisiones de gestión y/o procedimientos administrativos que son de competencia del área consultante o de otras áreas”

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0108



En ese sentido, por **mayoría** se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 22-22-ESSALUD-2021

VISTOS:

El Memorando N° 6254-GCGP-ESSALUD-2021, e Informe Técnico N° 103-SGRHS-GDP- GCGP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Nota N°-1919-GCAJ-ESSALUD-2021 e Informe N° 98-SGAA-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 3080-GG-ESSALUD-2021 de la Gerencia General; En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la entrega de Vale de Alimentos COVID-19 a los servidores regidos por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) por el monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 soles) así como una suma adicional de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por cada hijo menor de 12 años, por el año 2021.

El beneficio excluye a los contratos temporales CAS-COVID cuyo vínculo nace dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 029-2020, así como a los servidores comprendidos en los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nros. 276 y 728.

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la supervisión del cumplimiento de la entrega de un Vale de Alimentos COVID-19 a los servidores del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) así como una suma adicional para cada hijo menor de 12 años por el año 2021.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

- a) El consejero Acevedo señaló que la Gerencia Central de Gestión de Personas - GCGP, propone al Consejo Directivo aprobar la entrega de vales de alimentos por S/ 350 así como una suma adicional de S/ 50 por cada hijo menor de 12 años de edad- como condición de trabajo y no remunerativo, a fin de dar cumplimiento al convenio suscrito entre el ESSALUD y LA FED.CUT.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a las normas de FONAFE, se requiere el informe técnico que sustente que se cuenta con el presupuesto y financiamiento correspondiente, situación que ha sido corroborada por la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, precisando que la entrega de alimentos debe considerarse como una condición de trabajo pactada con la FED-CUT y en tal sentido, no computable para fines laborales ni tributarios.

- b) El consejero Lavado precisó lo siguiente i) el PIM aún no se encuentra aprobado por FONAFE, por lo tanto, no se puede hacer referencia a dicha disponibilidad presupuestal y ii) no se conoce la proporción de Contratos Administrativos de Servicios - CAS que está laborando efectivamente presencial, al ser el vale una condición de trabajo, puesto entonces no se debería dar a quienes se encontrarían trabajando de manera remota.
- c) La consejera Guiulfo realizó los siguientes comentarios: i) no hay información de la aprobación de FONAFE sobre la modificación presupuestal que da el marco de disponibilidad de partida para este gasto, que por demás no fue explicado el destino de esta mayor incorporación de marco presupuestal; y ii) al ser una condición de trabajo no especifica que es únicamente para quienes se han reincorporado después de la vacunación a su centro de trabajo

2.2. Aprobación de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro Médico Calca de la Red Asistencial Cusco (Gerencia de la Red Asistencial Cusco).

Al respecto, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Asistencial Cusco, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, en aplicación del artículo 16 de Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016 adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, emitieron sus votos conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Los señores consejeros Ángel Néstor Acevedo Villalba, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Gladys Angulo Sánchez, María Lourdes Bastidas Alfaro, José Fernando Reyes Llanos y Mario Carhuapoma Yance, (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN ABSTENCIÓN: Los señores consejeros Pablo Augusto Lavado Padilla y María Soledad Guiulfo Suárez Durand.

CONSEJERO (A)	MOTIVACIÓN Y/O EXPRESION DE CAUSA DE LA ABSTENCIÓN
PABLO LAVADO PADILLA	"... i) No se menciona cómo se pagará la deuda. ii) Desde el año pasado se pide un cronograma de renovaciones de los alquileres con su debida información para tomar decisiones con anticipación..."
MARÍA SOLEDAD GUIULFO SUÁREZ DURAND	"... i) No se ha evidenciado la aprobación de todo el expediente del gerente de la sede. ii) No se explica porque la demora en la elaboración y contratación del alquiler 3) tampoco el tratamiento de las facturas impagas por concepto del "alquiler" 4) y reiterativo la necesidad de un informe integral de los requerimientos de demanda y oferta de alquileres..."

En ese sentido, por **mayoría** se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 23-22-ESSALUD-2021

VISTOS:

La Carta N° 5041-GCL-ESSALUD-2019 e Informe N° 145-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Logística, la Carta N° 1504-GRACU-ESSALUD-2019 y la Nota 732-GRACU-ESSALUD-2021 del Gerente de la Red Asistencial Cusco, Memorando N° 3088-GCAJ-ESSALUD-2021 y Nota N° 1769-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 2948-GG-ESSALUD-2021, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

- 1. APROBAR** a partir de la fecha la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Centro Médico Calca de la Red Asistencial Cusco, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro Médico Calca de la Red Asistencial Cusco.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

El consejero Reyes señaló que su voto era a favor siempre y cuando se realice el proceso de selección respectivo en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y observando toda la normativa que resulte aplicable; así como, se cumplan los plazos y las formalidades requeridas, las mismas que deben ser revisadas y validadas por los órganos competentes de EsSalud, debiéndose considerar además que no se genere incremento presupuestal, tal como se indica en los documentos remitidos como antecedentes.

El consejero Acevedo señaló que se propone al Consejo Directivo aprobar el arrendamiento de un inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial del Colca, para el funcionamiento del Centro Médico Colca - Red Asistencial que viene operando por más de 14 años, que cuenta con las instalaciones adecuadas para brindar servicios asistenciales a los asegurados de tal jurisdicción.

En ese sentido, el consejero Acevedo señaló que la suscripción del contrato de arrendamiento tiene por objeto sincerar los pagos y evitar posteriores conflictos administrativos con la Municipalidad de Colca y así dar cumplimiento a las directivas de FONAFE.

Finalmente, el consejero Acevedo concluyó resaltando la importancia del tema puesto que se trata de un centro médico que viene prestando servicios asistenciales durante los últimos 14 años, en un inmueble que pertenece a la municipalidad de la localidad, razón por la cual, sustentado en los informes resulta adecuado para los servicios que se brindan y se informa de parte de las áreas responsables, que se ha hecho una indagación de los precios que ofrece el mercado por lo que el arrendamiento del inmueble es conveniente.

2.3. Adquisición del predio propuesta para la ampliación y/o mejoramiento del Hospital III Suárez Angamos de la Red Prestacional Rebagliati (Gerencia Central de Logística - GCL).

Al respecto, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, en aplicación del artículo 16 de Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016 adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, emitieron sus votos conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Los señores consejeros Ángel Néstor Acevedo Villalba, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Gladys Angulo Sánchez, María Lourdes Bastidas Alfaro y Mario Carhuapoma Yance, (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

mp. gds

✓

mp

H.A.

+

EN CONTRA: Los señores consejeros Pablo Augusto Lavado Padilla y María Soledad Guiulfo Suárez Durand.

ABSTENCIÓN: El señor José Fernando Reyes Llanos, quien sustentó su voto en abstención, por las siguientes consideraciones respectivamente:

CONSEJERO (A)	MOTIVACIÓN Y/O EXPRESION DE CAUSA DE LA ABSTENCIÓN
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS	“... No se tiene los argumentos suficientes para decidir si votar a favor o en contra, toda vez que si bien de los antecedentes se observa que la IOARR para la adquisición anticipada de terreno se realiza con la finalidad desarrollar la idea de proyecto denominada "Creación del Hospital Especializado (ex Hospital II Angamos) del segundo nivel de atención en la Red Prestacional Rebagliatti" priorizada y programada en el PMI 2022 - 2024 de EsSalud mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-PE-ESSALUD-2021, no se observa un detalle específico que refiere la necesidad de adquirir el predio -materia de revisión- para cumplir la finalidad para la cual es adquirido, debiéndose señalar además que la compra del "terreno" como tal en relación al desarrollo de la idea de proyecto antes referida no contempla ningún detalle respecto a la posterior construcción de la edificación correspondiente, por lo cual, no se puede corroborar que cumpla la finalidad para la cual es adquirido y -por ende- no cuenta con la opinión previa de la Dirección Ejecutiva de FONAFE, conforme establecen los instrumentos de gestión emitidos por FONAFE para el caso en particular ...”.

En ese sentido, por **mayoría** se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 24-22-ESSALUD-2021

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 4922-GCL-ESSALUD-2021 y 2729-GCL-ESSALUD-2021 e Informe N° 013-GCPyS-GCL-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Logística, los Memorandos Nros. 9538-GCPP-ESSALUD-2021 y 1428-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1999-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones, el Memorando N° 246-GCGF-ESSALUD2021 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, los Memorandos Nros. 3454-GCPI-ESSALUD-2021 y 1827-GCPI-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, las Notas Nros. 1402-GRPR-ESSALUD-2020 y 1496-GRPR-ESSALUD-2021 e Informe Técnico que contiene el Estudio Costo – Efectividad de la Red Prestacional Rebagliati, Nota N° 1965-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 3125-GG-ESSALUD-2021, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la adquisición de un predio a título oneroso para la ampliación y/o mejoramiento del Hospital III Suárez Angamos de la Red Prestacional Rebagliati, de conformidad con la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0110



ADMINISTRADOR	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	TASACIÓN COMERCIAL MINISTERIO DE VIVIENDA
Red Prestacional Rebagliati	Ampliación y Mejoramiento del Hospital III Suárez Angamos	S/ 5'082,000.00

- 2. DISPONER** que la Red Prestacional Rebagliati continúe con el proceso de adquisición a título oneroso del predio antes señalado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

La consejera Bastidas felicitó a la gestión por haber concretado la adquisición del local colindante con el Hospital III Suarez Angamos, siendo que dicha adquisición era muy esperada por los trabajadores y especialmente por los asegurados, habiendo siempre impulsado la referida adquisición.

El consejero Villanueva señaló la importancia de que la gestión actual asuma como compromiso el no finalizar sin dejar implementado el proyecto de la Torre Trecca, el cual también será de gran utilidad para la reducción de la brecha asistencial.

El consejero Lavado señaló que i) no hay documentación de la vendedora en donde se reafirma en vender sólo el terreno, ii) en el PIM que se aprobó en setiembre no se encuentra detallado el concepto de esta compra de terreno, iii) el PIM aún no ha sido aprobado por FONAFE, por lo tanto, no se puede hacer referencia a dicha disponibilidad presupuestal, iv) la elección de la alternativa de compra del terreno sobre la base del CE es por una centésima. No se ha hecho análisis de sensibilidad, ni análisis históricos de los cambios en los costos en todas las alternativas y cómo podría cambiar el análisis del CE, v) la idea del proyecto de la creación del HE de segundo nivel de Surquillo no tiene un cronograma de implementación de actividades. No hay en la documentación un cronograma potencial de la elaboración de la documentación (perfil y estudios de pre inversión) y vi) agradecería un poco más de orden, resumen y precisión en la información que se nos entrega. Finalmente mencionó que resulta muy difícil seguir el hilo y además faltan documentos.

La consejera Guiulfo refirió que i) no hay información de la aprobación de FONAFE sobre la modificación presupuestal que da el marco de disponibilidad de partida para este gasto y ii) dentro del análisis de alternativas no se ha evidenciado el tiempo de elaboración y ejecución del PIP como parte de la evaluación para la atención de los asegurados.

III). PEDIDOS

En relación a la aprobación de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro Médico Calca de la Red Asistencial Cusco.

3.1. Consejero Reyes

Que se informe sobre que el proceso de selección respectivo se realizó en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y toda la normativa que resulte aplicable, así como, se informe del cumplimiento de los plazos y las formalidades requeridas, las mismas que deben ser revisadas y validadas por los órganos competentes de EsSalud, debiéndose

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

considerar además que no se genere incremento presupuestal, tal como se indica en los documentos remitidos como antecedentes.

En relación a la adquisición del predio propuesta para la ampliación y/o mejoramiento del Hospital III Suárez Angamos de la Red Prestacional Rebagliati.

3.2. Consejero Acevedo

Al respecto, sería conveniente precisar el estado civil de la vendedora y si debe participar su cónyuge, de ser el caso.

Otros pedidos

3.3. Consejera Guiulfo

Que la Gerencia General instruya a todas las unidades orgánicas de la institución que los resúmenes ejecutivos a presentarse al Consejo Directivo, contribuyan de manera clara a informar el problema que se pretende solucionar, debiendo desarrollar de manera clara y precisa lo siguiente: i) **el estado actual del tema**, (por ejemplo en el caso del beneficio para los CAS se debería haber incorporado entre otros aspectos que aún no se cuenta con la aprobación del PIM por parte del FONAFE y la razón y justificación que sin esa aprobación pase al Consejo Directivo) y ii) **la propuesta de solución con el detalle de las gerencias y áreas que deben elaborar y aprobar los informes y la evidencia de su cumplimiento**.

3.4. Consejero Lavado

Que la Gerencia General disponga que los expedientes a ser presentados al Consejo Directivo tengan un un poco más de orden, resumen y precisión en la información que se entrega. Por cuanto resulta muy difícil seguir el hilo y además faltan documentos.

3.5. Consejera Bastidas

- Que se informe sobre el avance en la digitalización de los procesos a cargo de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- Que se informe sobre la situación del predio de cinco (5) hectáreas ubicado en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas inscrito en Registros Públicos a favor de EsSalud, cuya transferencia predial fue hecha por el Gobierno Regional de Amazonas. En ese sentido, se solicita saber además en qué fecha se hará la solicitud de prórroga del plazo de dicha transferencia ante dicho Gobierno Regional, a fin de que el terreno antes descrito no sea revertido.

3.6. Consejero Villanueva

- Que se brinde una solución a los pacientes del programa de ventilación domiciliar que estarían perjudicándose por problemas entre EsSalud y la empresa proveedora de los equipos.
- Que se informe si ya se cuenta con una respuesta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF del Oficio N° 42-GCPGCI-ESSALUD-2021, que permita continuar con la evaluación conjunta de la adenda del contrato APP - Torre Trecca.

3.7. Consejera Angulo

- Teniendo en consideración el artículo 1º del Ley 30057 Ley del Servicio Civil, el cual especifica que:
“(...) Ámbito de aplicación
El régimen del Servicio Civil se aplica a las entidades públicas de:
a) El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0111



- b) El Poder Legislativo.
- c) El Poder Judicial.
- d) Los Gobiernos Regionales.
- e) Los Gobiernos Locales.
- f) Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
- g) Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público. (...)"

Así mismo el punto 4 de La Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, especifica que:

(...) 4 AMBITO

4.1. La presente directiva desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento.

Es por ello que teniendo en consideración lo acotado líneas arriba, no existe responsabilidad administrativa ante faltas que pueda cometer el personal en calidad de locador de servicios, que son contratados en áreas estratégicas como adquisiciones, logística, finanzas, almacenes, CEABE en la sede central, y en las Redes Prestacionales de Almenara, Rebagliati y Sabogal, ¿se informe de forma detallada la cantidad de locadores contratados en dichas áreas?.

- Que se informe en relación a la denuncia periodística relacionada con el pago fantasma en la Red Asistencial Moquegua por S/. 364,322 para dar mantenimiento al área de Medicina Física que no existe.
- Que se informe en relación al estado situacional en que se encuentra el ambiente del sótano 3 del complejo arenales, donde existe gran cantidad de mobiliario sin uso, sin proceder al proceso de baja patrimonial para ser subastados, de acuerdo con las normas vigentes.
- Informe de la ejecución presupuestal de todas las redes asistenciales por solicitudes de pedidos y ejecutado y cuanto de saldo tienen en cada posición financiera.
- Informar el embalse existente en consultas externas por especialidades y redes al igual que las intervenciones quirúrgicas y que estrategias vienen realizando las gerencias para disminuir el embalse.
- Que la Presidencia Ejecutiva y las Gerencias den prioridad y atiendan a los Miembros del Consejo a la solicitud de reuniones a fin de coordinar temas de gestión.

Handwritten signature: G. M. J. G.

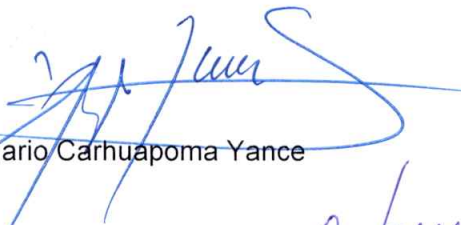
Handwritten signature: [illegible]

Handwritten signature: [illegible]

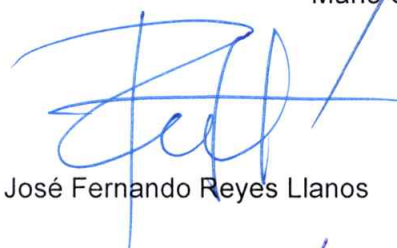
Handwritten signature: [illegible]

Handwritten signature: [illegible]

Siendo el 10 de diciembre de 2021, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo



Mario Carhuapoma Yance



José Fernando Reyes Llanos



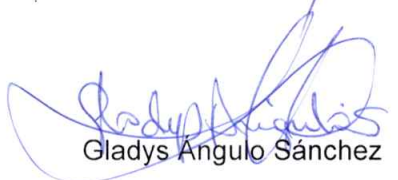
Pablo Augusto Lavado Padilla



Ángel Néstor Acevedo Villalba



Luis Alberto Villanueva Carbajal



Gladys Angulo Sánchez



María Lourdes Bastidas Alfaro



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand



ANA BUSTAMANTE HUAMAN
SECRETARIA GENERAL (e)
ESSALUD